I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000436

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 28 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1600/2011; el Memorándum N°1000/190/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/325/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/325/2011, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos "POBLACION ZAROR".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Población Zaror",** Personalidad Jurídica N°63 -1992, representada por su presidente don Gerardo Zuñiga Alfaro, cédula de identidad N°6.638.538-8, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos), cantidad que será utilizada para el funcionamiento del Infocentro.

2. La **Junta de Vecinos "Población Zaror",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para el fin antes mencionados y que se encuentra establecido en la carta solicitud del mes de Noviembre de 2010.

3. La **Junta de Vecinos "Población Zaror** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000436

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011/

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Población Zaror"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR"

En Cerrillos, a 10 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR"**, Personalidad Jurídica Nº63-1992, representada por su Presidente don **GERARDO ZUÑIGA ALFARO,** Cédula de Identidad número 6.638.538-8, con domicilio en Los Copihues Nº429, Villa Zaror, comuna de Cerrillos, teléfono 934 45 33, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0325/2011, de fecha 09 de Marzo de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR",** una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para el funcionamiento del Infocentro de acuerdo a carta solicitud del mes de Noviembre de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR"
Representada por
GERARDO ZÚÑIGA ALFARO
C.I. 6.638.538-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.